



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0121-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

- 1 -

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 0007-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 08 de marzo de 2022; la Carta N° 048-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 21 de marzo de 2022; la Opinión Legal N° 062-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 23 de marzo de 2022; el Acuerdo N° 16-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su Artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, en su Artículo 1 Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; la misma que entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0007-2022-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 08 de marzo de 2022, el señor Carlos Oscco Quispe, en su condición de Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase C y el señor Petrov Neil Arias Vásquez, en su condición de Administrador Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, el apoyo con la organización y participación en las actividades por el Día Mundial del Agua;

Que, mediante Carta N° 048-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, de fecha 21 de marzo de 2022, el MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de Bienestar Universitario informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, sobre entrega de alimentos a estudiantes de la universidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 062-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 23 de marzo de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0121-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de marzo de 2022

-2-

Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO de la mencionada Opinión Legal, lo siguiente:

“ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0007-2022-ANA-AAA-PA-ALA.BAP, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”, donde el apoyo con la organización y participación en las actividades por el día mundial del agua,

Que, conforme se desprende de la CARTA N° 048-2022-DBU/VPAC-UNAJMA-D, remitido por el Msc. Enrique Edgardo Cóndor Tinoco, en la cual informa que luego se tuvo la reunión en el local de Ccoyahuaccho en el Auditorio de Bienestar Universitario, en donde se acordó volver a repartir las bolsas de alimentos por Escuelas Profesionales, según no se había recogido por los estudiantes, por tal motivo los Representantes de los Centros Federados harían una lista de beneficiarios, habiéndose llevado a cabo la repartición los días 17 y 18 de marzo de 2022, de las 105 bolsas de alimentos que sobró se repartió 52 bolsas, habiendo quedado la cantidad de 53 bolsas de alimentos en Almacén.

Ahora bien, el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”, solicita el apoyo con la organización y participación en las actividades por el día mundial del agua y existiendo bolsas de alimentos que algunos estudiantes no han recogido debido a diversos motivos, teniendo en cuenta que estas bolsas contienen alimentos perecibles que podrían perjudicarse y a efectos de apoyar en la organización y participación en las actividades por el día mundial del agua, en la cual se realizan actividades deportivas e interdisciplinarias y concurso de canto, solicitando el apoyo en la premiación, por lo que se hace necesario que la universidad colabore con algunas bolsas de alimentos, a fin que se realice la premiación con estas bolsas de alimentos, en los diferentes concursos que se han programado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”. por el día Internacional del Agua.”;

Que, en la Opinión Legal N° 062-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**:

“1. Que, se realice la donación de algunas bolsas de alimentos a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”, solicitado mediante Oficio Múltiple N° 0007-2022-ANA-AAA- PA-ALA.BAP.”;

Que, por Acuerdo N° 16-2022-CO-UNAJMA, de fecha 23 de marzo de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** donar bolsas de alimentos administrados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”; por las consideraciones expuestas en la Opinión Legal N° 062-2022-UNAJMA-OAJ/Imm;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bolsas de alimentos administrados por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Andahuaylas Apurímac Clase “C”; por las consideraciones expuestas en la Opinión Legal N° 062-2022-UNAJMA-OAJ/Imm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Elio Chipariz Ortega
SECRETARÍA GENERAL